

3º. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: ordinaria.
- B) Procedimiento: abierto.
- C) Forma: SO

4º. Presupuesto base de licitación

Importe total: 100.000,00 euros.

5º. Adjudicación

- A) Fecha: 17/08/2006.
- B) Contratista: Panobra
- C) Nacionalidad: Española
- D) Importe de adjudicación: 72.770,00 euros.

Cartagena, 17 de agosto de 2006.—La Alcaldesa, P.D., la Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena**11715 Anuncio de adjudicación construcción de centro sanitario de atención primaria en Los Mateos.****1º Entidad adjudicadora.**

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación
- C) Número Expediente: OP/06/3529

2º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Construcción de centro sanitario de atención primaria en Los Mateos
- C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.
- D) Fecha de publicación: 03/07/2006

3º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Concurso

4º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 159.884,59 euros.

5º Adjudicación.

- A) Fecha: 29/08/2006.
- B) Contratista: Construcciones María García Martínez S.L.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 148.692,67 euros.

Cartagena, a 29 de agosto de 2006.—La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez

Cartagena**11716 Anuncio de adjudicación.****1º. Entidad adjudicadora.**

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación
- C) Número Expediente: OP/06/3514

2º. Objeto del contrato

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Alumbrado público en Avda. Colón de San Antón. Plan de inversiones 2006
- C) Boletín del anuncio de la licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

- D) Fecha de publicación: 17/06/2006

3º. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: ordinaria.
- B) Procedimiento: abierto.
- C) Forma: subasta

4º. Presupuesto base de licitación

Importe total: 225.000,00 euros.

5º. Adjudicación

- A) Fecha: 28/08/2006.
- B) Contratista: Eugenio Estrada, S.A.
- C) Nacionalidad: Española
- D) Importe de adjudicación: 158.760,00 euros.

Cartagena, 28 de agosto de 2006.—La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

Las Torres de Cotillas**11775 Convocatoria y bases del concurso-oposición libre para proveer una plaza de Delineante del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.**

El Alcalde - Presidente ha aprobado por Decreto N.º 777/2006, de fecha 8 de agosto, la convocatoria y bases que han de regir el concurso - oposición libre para la provisión de una plaza de Delineante del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, siendo las citadas Bases del siguiente tenor literal:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE DELINEANTE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS Y CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2006

Bases de la convocatoria del concurso-oposición para proveer una plaza de Delineante, vacante en la

plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2006, y publicada en el Boletín Oficial del Estado número 121, de fecha 22 de mayo de 2006.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso – oposición libre de una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2006 (B.O.E. N.º 121 de fecha 22 de mayo de 2006), con la clasificación y denominación siguientes:

Grupo: C (según art. 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Auxiliar.

Denominación: Delineante.

1.2.- Las pruebas se realizarán mediante el sistema de concurso – oposición libre. La realización de las mismas se ajustará a lo establecido en el Ley 7/85, de 2 abril; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto Legislativo 896/91, de 7 de junio y, supletoriamente, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

1.3.- La convocatoria y sus Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un anuncio de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

SEGUNDA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso - oposición será necesario:

- Ser español, tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea. En estos dos últimos casos se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública, así como un dominio hablado y escrito del castellano pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

- Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de II Grado de la rama de Delineación, de edificios y obras, Delineante de edificios y urbanismo o del Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo y aplicación

de proyectos de construcción perteneciente a la familia profesional de Edificación obra civil o equivalente.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No hallarse inhabilitado/a penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración o empleo público.

Las personas discapacitadas, habrán de acreditar, tanto su condición como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto al que aspiran, mediante la oportuna certificación del ISSORM.

B) Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas, quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y normas de desarrollo.

CUARTA.- INSTANCIAS.

4.1.- En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, cuyo modelo será facilitado en el Registro General o bien en la página Web del Ayuntamiento, los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda y hacer constar que conocen y aceptan en su totalidad las bases que han de regir la citada convocatoria.

4.2.- A la instancia se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad, se dirigirán a la Alcaldía – Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Al dorso de la misma se relacionarán los méritos alegados y justificados, y se acompañará en sobre cerrado aparte, denominado “méritos”, la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada.

4.3.- Los aspirantes habrán de ingresar en la cuenta número 2043 0030 11 0961100017 de Cajamurcia, Oficina de Las Torres de Cotillas, bien directamente en dicha Caja de Ahorros o a través de cualquier otra Entidad de Crédito, la cantidad de 20 euros, en concepto de derechos de examen, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta, debiendo unir copia justificativa del ingreso a su instancia.

4.4.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.5.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.6.- Las personas con minusvalía que lo soliciten en la instancia, se les realizarán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lo que se hará público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Las sucesivas publicaciones se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEXTA.- TRIBUNAL.

6.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- La Concejal Delegada de Urbanismo, Obras Públicas y Servicios Municipales.

- Un funcionario de igual o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Un funcionario de igual o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada designado por la Junta de Personal.

- Un funcionario de igual o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza designado por la Alcaldía – Presidencia.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.4.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del mismo, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a

la publicación de la respectiva convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de estas circunstancias.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el referido art. 29 de la Ley 30/92.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal.

6.6.-El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

6.7.- A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

SEPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.2.- Los opositores serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.3.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se atenderá al orden alfabético de los apellidos.

OCTAVA.- FASES Y EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

El proceso selectivo constará de dos fases:

1.- Concurso.

2.- Oposición.

1.- FASE DE CONCURSO.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

a) Por experiencia como Delineante al servicio de las Corporaciones Locales, a razón de 1 punto por año de servicio, con un máximo de 5 puntos.

b) Por experiencia como Delineante en la empresa privada, por cuenta ajena o cuenta propia, a razón de 1 punto por año, con un máximo de 2 puntos.

c) Por la realización de cursos de especialización, a razón de 0'20 cada 10 horas de curso, con un máximo de 3 puntos.

En los cursos que no se especifique el número de horas se valorarán con 0'20 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 10 puntos. La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

FORMAS DE ACREDITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Los anteriores méritos deberán acreditarse mediante los siguientes documentos:

a) Los servicios prestados, deberán acreditarse la categoría laboral y la duración:

- Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente.

- Contrato de trabajo en modelo oficial y prórrogas correspondientes, que irá acompañado de Certificación de la Seguridad Social (informe de vida laboral).

- Nóminas acompañadas de certificaciones de la Seguridad Social (informe de vida laboral).

- Certificación del periodo que se encuentra de alta como profesional presentando el documento expedido por la Seguridad Social y el acreditativo del impuesto sobre actividades económicas.

- Los Certificados de empresas privadas no tendrán validez si no van acompañados de certificación de la Seguridad Social.

b) Los Cursos, mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo que lo imparte o competente para su expedición.

c) La titulación, mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del Organismo docente correspondiente.

2.- FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con respuestas alternativas, sobre la parte general del temario anexo a la convocatoria, dicho ejercicio será confeccionado inmediatamente antes de su realización. La duración de este ejercicio será de 50 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema de los dos propuestos por el Tribunal de la parte específica del temario anexo. La duración de este ejercicio será de una hora.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico de los dos propuestos por el Tribunal, relativos a las materias recogidas en la parte específica del temario. Los aspirantes podrán disponer para la realización de este ejercicio exclusivamente de textos legales, debiendo ser aportados por los propios interesados. La duración de este ejercicio será de una hora.

NOVENA.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasara al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El sistema de penalización del primer ejercicio será decidido por el Tribunal y comunicado a los aspirantes antes del comienzo del ejercicio.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

DÉCIMA.- NOMBRAMIENTOS.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y elevará al Sr. Alcalde – Presidente propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Una vez justificado que reúnen todos los requisitos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará su nombramiento, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente al que se le notifique el mismo.

Si no tomaren posesión en el plazo indicado, sin mediar causa que lo justifique, quedará sin efecto el nombramiento.

El nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde – Presidente su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado.

DUODÉCIMA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

TEMARIO

PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española. Principios Generales.

TEMA 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- Organización territorial del Estado: La Administración Central, la Administración Autonómica y la Administración Local. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

TEMA 4.- El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos.

TEMA 5.- El procedimiento administrativo. Régimen Jurídico y Fases.

TEMA 6.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración. Especial referencia a los bienes de las Entidades Locales.

TEMA 7.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Procedimiento. Responsabilidad de las Autoridades y Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 8.- Organización y competencias municipales.

TEMA 9.- La contratación administrativa: Principios generales y clases de contratos administrativos. Procedimientos de licitación. Características. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

TEMA 10.- El Funcionario Público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 11.- Formatos normalizados. Regla de referencia, de semejanza, de doblado. Serie principal de los formatos UNE 1.011 y DIN 476. Series auxiliares B y C. Formatos especiales. Formatos alargados.

TEMA 12.- Rotulación normalizada y libre. Finalidad e importancia de la rotulación normalizada. Proporciones de la escritura normalizada. Signos y abreviaturas en la rotulación. Particularidades de los trozos de las distintas letras y cifras. Instrumentos para rotular a mano y su manejo. Nueva escritura normalizada DIN 16 y DIN 17.

TEMA 13.- Plantillas de rotular. Accesorios para rotular con plantilla. Escritura griega. Rotulación libre. Letra cursiva. Letra romana. Letra de palo seco. Otros tipos de rotulación.

TEMA 14.- Dibujo geométrico. Signos geométricos. Operaciones con segmentos. Perpendiculares y paralelas. Ángulo. Triángulo. Cuadrilátero.

TEMA 15.- Dibujo geométrico. Polígono. Arco. Rectificación. Enlace. Tangencias.

TEMA 16.- Relaciones geométricas. Igualdad, equivalencia, semejanza, proporcionalidad. Escalas. Simetrías.

TEMA 17.- Curvas geométricas. Ovalo. Ovoide. Espiral. Hélice. Cónicas.

TEMA 18.- Normalización. Acotaciones. Acotación. Acotación en la construcción. Dibujo topográfico y su acotación.

TEMA 19.- Aparatos y materiales usados en delineación y reproducción de planos. Nuevas tendencias.

TEMA 20.- Topografía. Geodesia. Coordenadas geográficas. Unidades de medida empleadas en Topografía. Partes de la Topografía.

TEMA 21.- Conceptos de Topografía. Plano Topográfico. Instrumentos empleados en Topografía. Clases de ángulos en Topografía. Curvas de nivel.

TEMA 22.- Planimetría: Métodos para determinar o fijar puntos, realización de un levantamiento planimétrico.

TEMA 23.- Altimetría: métodos altimétricos, nivelación compuesta, error de cierre de un itinerario, compensación de un itinerario, triangulación.

TEMA 24.- Estudio del Proyecto y documentos principales. Concepto de Proyecto. Partes y documentos principales del proyecto. Pliego de condiciones generales. Pliego de condiciones técnicas. Pliego de condiciones facultativas. Pliego de condiciones económicas. Pliego de condiciones de índole legal. Presupuesto. Clasificación oficial de los documentos de un proyecto.

TEMA 25.- El régimen urbanístico del suelo en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: función social de la propiedad. Utilización del suelo conforme a la ordenación urbanística. Indemnización por la ordenación. Reparto equitativo de beneficios y cargas. Participación de la comunidad en las plusvalías. Clasificación del suelo.

TEMA 26.- El planeamiento urbanístico. Clases de planeamiento. La relación entre el planeamiento principal y el de desarrollo: Principios de jerarquía y competencia.

TEMA 27.- El planeamiento urbanístico municipal en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: Plan General Municipal de Ordenación. Definición, objeto y determinaciones generales.

TEMA 28.- El planeamiento urbanístico municipal en el Decreto Legislativo 1/2005, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: Plan General Municipal de Ordenación. Definición, objeto y determinaciones generales.

TEMA 29.- El planeamiento urbanístico municipal en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: Planes Parciales. Planes Especiales. Estudios de Detalle.

TEMA 30.- El planeamiento urbanístico municipal en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: efectos de la aprobación de los planes.

TEMA 31.- La gestión urbanística en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: concepto y modalidades de gestión urbanística. Proyectos de urbanización. Gastos de urbanización.

TEMA 32.- Las entidades urbanísticas colaboradoras de conservación, naturaleza, procedimiento de constitución y funcionamiento.

TEMA 33.- El Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: delimitación de Unidades de Actuación y actuaciones aisladas.

TEMA 34.- La gestión urbanística en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: gestión de actuaciones integradas. Unidades de Actuación. Sistemas de actuación integrada. El Programa de Actuación. El Proyecto de Reparcelación.

TEMA 35.- La gestión urbanística en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: gestión de actuaciones integradas. Sistema de concertación indirecta. Sistema de compensación.

TEMA 36.- La gestión urbanística en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: gestión de actuaciones integradas. Sistemas de iniciativa pública. Sistema de cooperación. Sistema de concurrencia. Sistema de expropiación. Sistema de ocupación directa.

TEMA 37.- La intervención administrativa y la protección de la legalidad en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: Licencias municipales. Declaración de ruina y órdenes de

ejecución. Otras formas de intervención previstas en la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

TEMA 38.- Protección de la legalidad urbanística en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: expediente único. Suspensión de actuaciones ilegales. Restablecimiento del orden infringido. Revisión de actos.

TEMA 39.- Régimen de las infracciones urbanísticas y su sanción en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. Responsables. Infracciones y sanciones. Procedimiento. Prescripción y caducidad.

TEMA 40.- La salud y seguridad en el trabajo en las Corporaciones Locales. La Ley 31/95 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y normas de desarrollo.

Las Torres de Cotillas a 8 de agosto de 2006.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Las Torres de Cotillas

11776 Convocatoria y bases del concurso-oposición libre para proveer una plaza de personal polivalente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

El Sr. Alcalde ha aprobado por Decreto N.º 778/2006, de fecha 8 de agosto, la convocatoria y bases que han de regir el concurso - oposición libre para la provisión de una plaza de Personal Polivalente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, siendo las citadas Bases del siguiente tenor literal:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE PERSONAL POLIVALENTE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS Y CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2006

Bases de la convocatoria del concurso - oposición para proveer una plaza de Personal Polivalente, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2006, y publicada en el Boletín Oficial del Estado número 121, de fecha 22 de mayo de 2006.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso – oposición libre